

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 11621** *Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica la Adenda del Convenio con el Grupo de Entidades, para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en la creación del Espacio de Observación de Derechos Digitales.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., el Secretario de la Fundación Hermes, el Director de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «la Caixa», la Directora General de la Fundación Telefónica, la Directora General de la Fundación Atresmedia, la Vicerrectora de Investigación de la Universitat Pompeu Fabra, la Rectora de la Universidad San Pablo CEU, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), el Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), el Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), el Presidente de la Fundación para la Repoblación Sostenible, el Rector de la Universidad Católica de Uruguay, el Secretario de la Asociación Europea para la Transición Digital, el Representante de la Fundación Hiberus, la Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de Valencia, la Presidenta del Observatorio del Impacto Social y Ético de la Inteligencia Artificial (ODISEIA), el Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, el Administrador General de la Universidad de Navarra, el Director para Asuntos Económicos y de Relaciones con Empresas de la Universidad de Comillas, el Director General de la Fundación Mobile World Capital y los Representantes de la Fundación Diario de Navarra han suscrito, con fecha 27 de abril de 2026, Adenda al Convenio entre la entidad pública empresarial Red.es, M.P. y el grupo de entidades formado por Fundación Instituto Hermes para el empoderamiento de la ciudadanía, Fundación la Caixa, Fundación Telefónica, Fundación Atresmedia, Universitat Pompeu Fabra, Universidad San Pablo CEU, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Fundación para la Repoblación Sostenible, Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga, Asociación Europea para la Transición Digital, Fundación Hiberus, Universitat de València Estudi General, Observatorio del Impacto Social y Ético de la Inteligencia Artificial (ODISEIA), Universidad Santiago de Compostela, Universidad de Navarra, Universidad de Comillas, Fundación Mobile World Capital y Fundación Diario de Navarra para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en la creación del Espacio de Observación de Derechos Digitales (C043/23-OT AD1).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación de la citada adenda.

Madrid, 7 de mayo de 2026.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., Jesús Herrero Poza.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. Y EL GRUPO DE ENTIDADES FORMADO POR FUNDACIÓN INSTITUTO HERMES PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA, FUNDACIÓN LA CAIXA FUNDACIÓN TELEFÓNICA, FUNDACIÓN ATRESMEDIA, UNIVERSITAT POMPEU FABRA, UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI), FUNDACIÓN PARA LA REPOBLACIÓN SOSTENIBLE, UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA, ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA TRANSICIÓN DIGITAL, FUNDACIÓN HIBERUS, UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL, OBSERVATORIO DEL IMPACTO SOCIAL Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (ODISEIA), UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA, UNIVERSIDAD DE NAVARRA, UNIVERSIDAD DE COMILLAS, MOBILE WORLD CAPITAL BARCELONA Y FUNDACIÓN DIARIO DE NAVARRA PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS DIGITALES EN LA CREACIÓN DEL ESPACIO DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS DIGITALES.

C043/23-OT-AD1

REUNIDOS

De una parte, la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante, «Red.es»), con domicilio en Madrid, plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, código postal 28020 y CIF Q2891006-E, representada por su Director General, don Jesús Herrero Poza, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023 y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es.

De otra parte, el Grupo de Entidades formado por:

– Fundación Instituto Hermes para el Empoderamiento de la Ciudadanía (en adelante, Fundación Hermes) C.I.F G-87649687, con domicilio en Madrid, calle Orense, número 81, 7.ª planta, y en su nombre don Jaime Catalán Mezquíriz, actuando en calidad de Secretario de la fundación y apoderado, en virtud de la Escritura de Constitución de la Fundación otorgada ante el Notario del Colegio Notarial de Navarra, don Ernesto-José Rodrigo Catalán, de fecha 20 de septiembre de 2016, con el número 1.460 de su protocolo.

– Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «la Caixa» (en adelante, Fundación «la Caixa»), con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, números 621-629, torre II, código postal 08028 y CIF G58899998, representada por don Josep Ollé Pous, en calidad de Director del Departamento del Observatorio y apoderado según resulta de escritura de poder elevada a público ante Notario Tomás Giménez Duat, el 22 de octubre de 2014, con número de protocolo 2.840.

– Fundación Telefónica, entidad con NIF G-82086810 y domicilio social en calle Gran Vía, número 28 (C.P. 28013), Madrid, debidamente representada en este acto por doña Isabel Salazar Páramo, como Directora General de la misma, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José Miguel García Lombardía, el 22 de julio de 2025, con el número 5.363 de su protocolo.

– Fundación Atresmedia, con domicilio en San Sebastián de los Reyes, avenida Isla Graciosa, 13, Madrid, y NIF G84544907 representada por doña Patricia Pérez González, Directora General, según resulta de don Silvio-José González Moreno, en la representación que ostenta el otorgamiento de este poder.

– Universitat Pompeu Fabra (en adelante la «UPF»), sede en calle de la Mercè, 12, 08002 Barcelona, NIF número Q-5.850.017-D, representada por su Vicerrectora de Investigación, Dra. Cristina Pujades Corbí, en virtud de las atribuciones que le confiere el

artículo 3 de la Resolución del Rector, de 10 de marzo de 2023, de delegación de competencias en los Vicerrectores y en el Secretario General.

– Universidad San Pablo CEU, con domicilio en calle Isaac Peral, 58, Madrid, España y CIF G28423275, representada por doña Rosa María Visiedo Claverol, mayor de edad, Rectora, según resulta del poder otorgado ante el Notario de Madrid, Segismundo Álvarez Royo-Villanueva, el 17 de julio de 2019.

– Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM), con domicilio en calle Einstein, 3, Ciudad. Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049 y CIF Q-2818013-A, representada por doña Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora, en el ejercicio de las competencias que le otorga el nombramiento efectuado por Decreto 39/2025, de 25 de junio, del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, BOCM núm. 154, de 30 de junio de 2025, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los artículos 39 y 40.m) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre.

– Universidad Carlos III de Madrid (en adelante UC3M), con domicilio en Getafe, calle Madrid, 126, 28903 Madrid y CIF Q2818029G, representada por don Ángel Arias Hernández, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid nombrado por Decreto 40/2023, de 19 de abril BOCM (21 de abril de 2023, núm. 94), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

– Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (en adelante CERMI), con domicilio en calle Recoletos, 1, bajo, CP 28001 Madrid, y CIF 77562220X, representada por don Luis Cayo Pérez Rodríguez-Bueno, interviniendo como Presidente de la Asociación, según consta en escritura otorgada a su favor el 17 de septiembre de 2008 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Crespo Monerri, con el número 2135 de su protocolo.

– Fundación para la Repoblación Sostenible con domicilio en plaza de España, número 1, de la localidad de Valverde de Burguillos (Badajoz), código postal 06378, y CIF G56910862, representada por don David Ugarte Garcia, según resulta de la escritura de poder elevada a público ante el Notario Antonio Galvis Perralvo, en fecha 4 de diciembre de 2023 en Badajoz.

– Universidad Católica del Uruguay «Dámaso Antonio Larrañaga» (en adelante Universidad Católica del Uruguay), con domicilio en avenida 8 de octubre, número 2738, Montevideo, República del Uruguay, representada por don Julio Fernández Techera, con cédula de identidad número ***6191*, según resulta del poder general de administración firmado ante la Notaría Antonia María Mayer Díaz.

– Asociación Europea para la Transición Digital, con domicilio en c/ Agastia, 74, bajo B. código postal 28043, Madrid (Madrid), y CIF G88586615, representada por don Guillermo Adams Fernández, según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, don José Blanco Losada, el 8 de febrero de 2023, con el número 496 de su protocolo, que declara expresamente vigente por no haber sido modificado, revocado ni suspendido.

– Fundación Hiberus, con domicilio en paseo Isabel La Católica, número 6, código postal 50009 (Zaragoza), y CIF ***0337**, representada por don Manuel González Azuara, mayor de edad, en nombre y representación de Fundación Hiberus, según resulta de Jesús Pérez Espuelas, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, como sustituto y para el protocolo de su compañero Francisco De Asís Pizarro Moreno, por imposibilidad accidental.

– Universitat de Valencia, Estudi General, con domicilio en la Avda. Blasco Ibáñez, 13, código postal 46010 de València y CIF Q-4618001-D, representada por doña Rosa

María Donat Beneito, Vicerrectora de Innovación y Transferencia mayor de edad, actuando en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconocen el artículo 50 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 105 del Estatutos de la Universitat de València, legitimada para este acto en virtud de la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Rectora de la Universitat de València por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, publicada en el DOGV número 9350, de 30 de mayo de 2022, y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora, de 1 de abril de 2022.

– Observatorio del Impacto Social y Ético de la Inteligencia Artificial (en adelante ODISEIA), con domicilio en paseo de Juan XXIII, 3, 28840 Madrid, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, número nacional 619782, el 22 de septiembre de 2020 y CIF G88555354, representada por doña Idoia Salazar García, actuando en calidad de Presidenta y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Benito Martín Ortega, el 12 de marzo de 2021, poder que no le ha sido derogado.

– Universidad Santiago de Compostela, con domicilio en praza do Obradoiro, 0, código postal 15705 (Santiago de Compostela), y CIF Q1518001A, representada por don Antonio López Díaz, según resulta del Decreto 35/2022 de la Xunta de Galicia, de 17 de marzo de 2022.

– Universidad de Navarra, con domicilio a efectos de este documento en Pamplona, en el edificio central de la Universidad de Navarra, sito en el Campus Universitario, s/n, código postal 31009 (Pamplona), y CIF R-3168001-J, representada por don Igor Sergio Errasti Alcalá, interviene en nombre y representación de la Universidad de Navarra, en calidad de Administrador General de la antedicha institución, comparece en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas en la Escritura de Apoderamiento otorgada ante el Notario de Pamplona, don Enrique Pons Canet, el pasado 14 de marzo de 2022, número 524 de su protocolo.

– Universidad de Comillas, con domicilio en calle Alberto Aguilera, 23 (Madrid), y CIF R2800395B, representada por don Enrique Marazuela Cejudo, mayor de edad, en nombre y representación de la Universidad Pontificia Comillas, según resulta de Luis Rueda Esteban, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la misma.

– Mobile World Capital Barcelona con domicilio en plaza Pau Vila, 1, sector 2-C, edificio Palau de Mar, código postal 08039 (Barcelona), y CIF número G-65760431 representada por don Francesc Fajula de Quintana, en su condición de Director General, según resulta de la escritura de apoderamiento conferida ante el Notario de Barcelona, don Ignacio Javier Boisán Cañamero, el 15 de julio de 2022, con el número 1762 de su protocolo.

– Fundación Diario de Navarra, con domicilio en calle Zapatería, número 49, Pamplona (Navarra), código postal 31001, Navarra (Pamplona), representada por don José Manuel Erro, y doña Ana Isabel Eguillor Cabrerizo, según escritura de apoderamiento otorgada con fecha 30 de octubre de 2025, ante el Notario de Pamplona, don Joaquín de Pitarque Rodríguez, número 3424/25 de su protocolo en representación de la Fundación Diario de Navarra.

Red.es y el Grupo de Entidades en adelante podrán denominarse, individualmente «la Parte» y, conjuntamente «las Partes».

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud:

EXPONEN

I

Que el 22 de mayo de 2024 Red.es y el Grupo de Entidades suscribieron el Convenio para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en la creación del espacio de observación de Derechos Digitales (C043/23-OT), quedando registrado en REOICO el 22 de mayo de 2024, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 166, de 10 de julio de 2024.

II

Que, tal como se contempló en los expositivos IV y V del Convenio, las corporaciones que conforman el Grupo de Entidades firmaron un Acuerdo de Colaboración para participar en el desarrollo de los derechos y obligaciones del convenio tras haber mostrado su interés en cooperar conjuntamente, a través de la propuesta presentada a la Invitación General (C046/22-OT) cuya selección quedó determinada por la Resolución de 27 de julio a dicha invitación. En el mencionado Acuerdo de Colaboración las partes firmantes acordaron que las actuaciones derivadas de los compromisos adquiridos para la ejecución del objeto del Convenio serían coordinadas y representadas por la Fundación Instituto Hermes, en virtud de la cláusula cuarta de dicho Acuerdo de Colaboración.

III

Que en la segunda reunión de la Comisión de Seguimiento del convenio celebrada el 9 de septiembre de 2024 en el apartado 6 correspondiente a «Ruegos y preguntas», Red.es informa que se ha detectado una errata en el convenio suscrito y publicado en BOE consistente en el baile de las columnas que resumen el presupuesto del plan de trabajo en la tabla final del anexo I a partir del objetivo 7. Se trata de una errata en la transcripción de las cifras a la tabla puesto que en el texto están bien recogidas.

IV

Que, de conformidad con lo recogido en el punto 1 «Adenda al Convenio» del Acta de la tercera reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, celebrada el 17 de diciembre de 2024, se han detectado dos erratas en relación con los datos del CERMI: en el apartado de «Reunidos» del Convenio publicado en el BOE no figuraban ni el número de protocolo, ni la fecha de otorgamiento de la escritura de poderes a favor del representante legal de dicha entidad; en apartado 4.8 del anexo II los datos del delegado de protección de datos son erróneos, siendo los correctos: Calle Recoletos, 1, Bajo, CP 28001 Madrid, gerencia@cermi.es.

V

Que, igualmente, en la tercera reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, celebrada el 17 de diciembre de 2024, los representantes de la Fundación Instituto Hermes comunicaron que, como consecuencia de una reorganización interna de la Universitat Pompeu Fabra, dicha universidad renuncia a su participación en el Grupo de Entidades para la implementación de la Carta de Derechos Digitales para la creación de un Observatorio de los Derechos Digitales ya que esa reorganización le impide asumir las obligaciones establecidas en el convenio. La Universitat Pompeu Fabra remitió

documento firmado por su Rectora a la Fundación Instituto Hermes, con fecha 2 de octubre de 2024, comunicando dicha renuncia.

La Comisión de Seguimiento, en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control del cumplimiento del convenio, ha constatado que las actividades inicialmente asignadas a la Universitat Pompeu Fabra pueden suprimirse sin afectar al logro de los objetivos generales del convenio definidos en la Invitación C047/22-OT, ni alterar la propuesta técnica presentada por el grupo de entidades. Dichos objetivos se consideran suficientemente cubiertos mediante otras actuaciones ya ejecutadas en el marco del Plan de Actuaciones.

VI

Que, atendiendo a las circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de las diversas actuaciones previstas y en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, las Partes estiman procedente la modificación del anexo I del convenio relativo al «Plan de Líneas Generales de Actuación» con el propósito de actualizar la planificación.

VII

Que, habiéndose identificado la necesidad sobrevenida de reforzar la fase de difusión y consolidación, con el fin de potenciar las acciones de sensibilización, divulgación y participación ciudadana en materia de derechos digitales, y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en el entorno digital, se considera procedente incorporar nuevas actuaciones en espacios públicos que complementen algunas de las previstas en el Convenio, con el propósito de promover una cultura digital inclusiva, segura, ética y responsable, acercando la conversación tecnológica a la ciudadanía.

En particular, se prevé reforzar las siguientes actuaciones, de las ya previstas en el Plan de Actuaciones:

– Congreso Internacional de Derechos Digitales. Con el fin de reforzar las acciones de sensibilización, divulgación y participación ciudadana en materia de derechos digitales que se están realizando, y para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en el entorno digital, se considera imprescindible reforzar la organización y el alcance del Congreso Internacional de Derechos Digitales incorporando nuevas actuaciones en espacio público que complementen el Congreso Internacional de Derechos Digitales. Estas acciones tienen como propósito promover una cultura digital inclusiva, segura, ética y responsable, acercando la conversación tecnológica a la ciudadanía.

La transformación digital y la integración acelerada de tecnologías emergentes están generando cambios profundos en la sociedad y la economía. Estos avances abren oportunidades en productividad, sostenibilidad e inclusión social, pero también plantean desafíos relevantes para la protección de los derechos fundamentales, la igualdad de acceso y la calidad democrática. En este contexto, se considera imprescindible impulsar iniciativas que favorezcan el debate público, la reflexión crítica y la adquisición de competencias digitales por parte de toda la población.

En este contexto, resulta imprescindible acercar la conversación sobre el mundo digital a la ciudadanía, fomentando el debate público y la reflexión crítica sobre aspectos como la privacidad, la identidad digital, la accesibilidad tecnológica y la ética en el uso de la tecnología. Para ello se considera necesario desarrollar las siguientes acciones, además del Congreso sobre Derechos Digitales ya previsto en el Plan de actuaciones: creación de un espacio abierto, emblemático y de alta afluencia de público que permita acercar los derechos digitales a la ciudadanía, fomentar el diálogo social y generar conciencia sobre el impacto de la tecnología en la vida cotidiana; promover el conocimiento de los derechos y deberes digitales, fortaleciendo la autonomía y las

capacidades digitales de la población, con especial atención a colectivos vulnerables; crear un espacio abierto y accesible para el debate sobre los retos y oportunidades de la transformación digital, favoreciendo la reducción de brechas digitales y la inclusión de todas las voces; y poner en valor el uso ético, responsable y centrado en las personas de las tecnologías emergentes.

– Movimiento «Derechos al Futuro» (realizado para la consecución del objetivo 10 como un plan de divulgación y sensibilización mediante el lanzamiento de la campaña de embajadores con *influencers* clave para la promoción de los derechos digitales entre las personas jóvenes). La evolución operativa de esta iniciativa ha evidenciado la necesidad de reforzar la fase de consolidación y difusión mediante recursos adicionales, dado que en el contexto actual resulta prioritario garantizar su adecuada proyección y evitar que los avances logrados se diluyan. Este refuerzo permitirá asegurar la continuidad de las actuaciones iniciadas, ampliar su alcance en segmentos estratégicos y consolidar el impacto institucional y ciudadano del movimiento, posicionándolo como una referencia en la promoción de los derechos digitales entre la juventud y garantizando su sostenibilidad en el tiempo.

Para poder materializar estas nuevas actuaciones será necesario ampliar el presupuesto inicialmente acordado por las Partes en una cantidad máxima de seiscientos veintitrés mil euros (623.000 €) adicionales, de los cuales cuatrocientos veintitrés mil euros (423.000 €) se destinarán a la celebración del Congreso Internacional de Derechos Digitales y doscientos mil euros (200.000 €) al movimiento «Derechos al Futuro».

El incremento de presupuesto de 623.000 euros afectará únicamente a la ejecución de las actuaciones que realizarán dos de las entidades del convenio, sin afectar al resto del Grupo de Entidades:

– Fundación Mobile World Capital Barcelona que ejecutará la celebración del Congreso Internacional de Derechos Digitales (Objetivo 8 de las actuaciones del convenio). Del incremento de 423.000 euros, Red.es aportará el 80 % y la Fundación Mobile World Capital el 20 %.

– Fundación Hermes que incrementará el presupuesto de la actuación relativa al movimiento «Derechos al Futuro» enmarcada en el Objetivo 10 de las actuaciones del convenio). Del incremento de 200.000 euros, Red.es aportará el 80 % y la Fundación Hermes el 20 %.

VIII

Que la Comisión de Seguimiento, en su novena reunión celebrada el 15 de diciembre de 2025, acordó proponer la tramitación de una adenda al convenio, dejando sin efecto las propuestas de reuniones anteriores modificando los siguientes aspectos:

1. Materializar la salida de la Universitat Pompeu Fabra, minorando el presupuesto del convenio en el importe de las actuaciones desarrolladas por dicha Universidad que asciende a la cantidad de 92.000 euros.

2. Incrementar el presupuesto total del convenio en 623.000 euros adicionales para reforzar las acciones de sensibilización, divulgación y participación ciudadana en materia de derechos digitales con el fin de hacer partícipe a la sociedad en su conjunto en el debate y la búsqueda de alternativas para conseguir un desarrollo humanista de la tecnología (actuaciones en objetivos 8 y 10).

3. Modificar el anexo I del convenio atendiendo a las circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de las diversas actuaciones previstas y en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, con el propósito de fortalecer la gobernanza y la eficiencia en la planificación en la recta final de la vigencia del convenio.

4. Corregir los datos relativos al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, así como las erratas detectadas en la tabla económica del anexo I.

IX

Que, según se establece en la cláusula decimosegunda del convenio: «El mismo podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción. Toda modificación del convenio deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos, previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre».

Por ello, las Partes que continúan con la ejecución del convenio acuerdan suscribir la presente adenda al mismo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la composición del Grupo de Entidades.

Se modifica la composición del Grupo de Entidades que originariamente aceptaron la suscripción del Convenio C043/23-OT derivado de la Invitación C046/22, eliminando a la Universitat Pompeu Fabra, quedando integrado por las siguientes diecinueve entidades:

1. La Fundación Instituto Hermes para el Empoderamiento de la Ciudadanía.
2. Fundación La Caixa.
3. Fundación Telefónica.
4. Fundación Atresmedia.
5. Universidad San Pablo CEU.
6. Universidad Autónoma de Madrid.
7. Universidad Carlos III de Madrid.
8. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
9. Fundación para la Repoblación Sostenible.
10. Universidad Católica del Uruguay «Dámaso Antonio Larrañaga».
11. Asociación Europea para la Transición Digital.
12. Fundación Hiberus.
13. Universitat de València Estudi General.
14. Observatorio del Impacto Social y Ético de la Inteligencia Artificial (ODISEIA).
15. Universidad Santiago de Compostela.
16. Universidad de Navarra.
17. Universidad de Comillas.
18. Mobile World Capital Barcelona.
19. Fundación Diario de Navarra.

Por tanto, se deben entender eliminadas todas las referencias a la Universitat Pompeu Fabra del convenio y sus anexos.

Segunda. Modificación de la cláusula de financiación.

Como consecuencia de los diferentes cambios mencionados se precisa modificar la cláusula cuarta del convenio relativa a la financiación. En concreto, la salida de la Universitat Pompeu Fabra del convenio requiere de una minoración del presupuesto total del mismo de 92.000 euros al no llevarse a cabo las actuaciones previstas inicialmente por parte de la UPF.

Por otro lado, al incluir nuevas actuaciones relacionadas con el impulso del conocimiento de los derechos digitales entre la ciudadanía, y con el lanzamiento de la campaña de embajadores con *influencers* clave para la promoción de los derechos digitales entre las personas jóvenes, según lo establecido en el expositivo VI de esta adenda, se acuerda incrementar el presupuesto del convenio en 623.000 euros adicionales para reforzar la fase de difusión y consolidación, con el fin de potenciar las acciones de sensibilización, divulgación y participación ciudadana en materia de derechos digitales.

Por tanto, la redacción de la cláusula cuarta de financiación del convenio queda redacta de la siguiente manera:

«El importe máximo de la financiación destinada a las actuaciones previstas en la cláusula segunda del presente convenio es cinco millones trescientos doce mil doscientos cincuenta euros (5.312.250,00 €).

La aportación de Red.es será del 80 % del importe de la financiación llegando a un máximo de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos euros (4.249.800,00 €). La aportación de Red.es será cofinanciada en su totalidad por la Unión Europea –Next Generation EU– dentro las necesidades relacionadas directamente con las iniciativas de los Fondos de Recuperación y Resiliencia, estando alineados con la Inversión 1, Línea de actuación 1 del componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*).

La aportación mínima del Grupo de Entidades será en especie y está valorada en un 20 % del importe máximo de la financiación de las actuaciones del convenio, llegando a un mínimo de un millón sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta euros (1.062.450,00 €) en su conjunto.

El desglose de las aportaciones máximas es el siguiente:

20%	80%	100%
Aportación en especie del Grupo de Entidades – Euros	Financiación Red.es (Fondos MRR) – Euros	Total actuaciones del convenio – Euros
1.062.450,00	4.249.800,00	5.312.250,00

La justificación de las actuaciones previstas en la cláusula segunda se desarrollará según la siguiente previsión anual:

Anualidad	Gasto previsto – Euros
2024	211.126,41
2025	2.067.132,97
2026	3.033.990,62
Total gasto.	5.312.250,00

Las inversiones anuales no ejecutadas en el año previsto se podrán pasar a la anualidad siguiente con la aprobación de la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula séptima.

Las Partes presentarán como mínimo anualmente, en el seno de la Comisión de Seguimiento, una certificación de la inversión emitida por persona con competencia en la materia, Director Financiero o similar, que irá acompañada de:

- una memoria técnica descriptiva de las inversiones realizadas, con todos los hitos conseguidos y avances realizados,
- una memoria económica, acompañada de cuenta justificativa alineada con la memoria técnica con la relación detallada de los gastos totales imputados al convenio. Esta memoria económica vendrá acompañada de la documentación soporte con las evidencias de todos los gastos incurridos y con el soporte de las facturas abonadas, notas de cargo, y demás documentos probatorios soporte de dicha memoria. En consecuencia, una vez justificado el avance del proyecto y aprobados los documentos descritos en el seno de la Comisión de Seguimiento, Red.es procederá a transferir los fondos correspondientes, con una periodicidad preferiblemente bimensual.

Adicionalmente, en cada reunión de la Comisión de Seguimiento, las Partes presentarán, en el seno de la Comisión de Seguimiento, el estado de ejecución del proyecto, a través de una memoria técnica y económica. La justificación de gastos se irá presentando según acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

La justificación de los gastos a cargo del presente convenio se realizará sobre la base de las facturas abonadas, notas de cargo y demás documentos probatorios que constituyen el soporte documental de los gastos incurridos por el Grupo de Entidades. Todo el soporte documental de los gastos incurridos, así como el desglose de estos se presentará a la Comisión de Seguimiento para su valoración y aprobación. Una vez aprobados por la Comisión de Seguimiento dichos gastos, se realizará, en los casos que proceda, la transferencia de fondos de Red.es al Grupo de Entidades.

Así mismo, al final de la ejecución del proyecto se llevará a cabo una liquidación del mismo. En el caso que las cuantías transferidas fueran superiores al gasto que asumen las partes, las Entidades del Grupo harán la correspondiente devolución a Red.es.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.»

Tercera. Corrección de los datos relativos al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

Se corrigen los datos correspondientes al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, relativos al número de protocolo y fecha de otorgamiento de la escritura de apoderamiento en el apartado «Reunidos», tanto del convenio como del anexo II de Acuerdo de encargo de tratamiento de datos de carácter personal, quedando redactado de la siguiente forma:

Donde figura:

«-“Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad” (en adelante CERMI), con domicilio en calle Recoletos, 1, bajo, CP 28001 Madrid, y CIF 77562220X, representada por don Luis Cayo Pérez Rodríguez-Bueno, interviniendo como Presidente de la Asociación, según resulta de Antonio Crespo Monerri, Notario del Colegio Ilustre de Madrid.»

Debe figurar:

«-“Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad” (en adelante CERMI), con domicilio en calle Recoletos, 1, bajo, CP 28001 Madrid, y CIF 77562220X, representada por don Luis Cayo Pérez Rodríguez-Bueno, interviniendo como Presidente de la Asociación, según consta en escritura otorgada a su favor el 17 de septiembre de 2008 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Crespo Monerri, con el número 2135 de su protocolo.»

Asimismo, se corrigen los datos correspondientes a la dirección y correo electrónico del Delegado de Protección de Datos recogidos en el apartado 4.8 Derechos del interesado del anexo II Acuerdo de encargo de tratamiento de datos de carácter personal del convenio, quedando redactado de la siguiente forma:

Donde figura:

«- Comité Español de representantes de personas con discapacidad (CERMI).
Calle Prim, número 3-3.º Planta-Despacho 321. C.P. 28004-Madrid.
915229265.
cermimadrid@cermimadrid.org»

Debe figurar:

«– Comité Español de representantes de personas con discapacidad (CERMI).
Calle Recoletos, 1 Bajo, CP 28001 Madrid, gerencia@cermi.es»

Cuarta. *Modificación del anexo I al convenio: Plan de líneas generales de actuación.*

Como consecuencia de los diferentes cambios mencionados en los expositivos, se modifica el anexo I del convenio relativo al «Plan de Líneas Generales de Actuación sobre el que se desarrollarán los Planes de Actuaciones Anuales», que queda redactado en los siguientes términos.

«ANEXO I AL CONVENIO: PLAN DE LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

Objetivo 1. Analizar el estado de los Derechos Digitales en la Unión Europea y sus estados miembros y compararlo con la situación en el Reino Unido, Estados Unidos y países del sudeste asiático, así como en Iberoamérica.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Universidad Autónoma de Madrid.
3. Universidad San Pablo CEU.
4. Universidad Católica de Uruguay.

Entregables:

Informe sobre el estado de los derechos digitales en la Unión Europea y en el mundo.

Informe Derechos Digitales en el sudeste asiático.

Informe Derechos Digitales en Alemania, Francia, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, Unión Europea y organizaciones internacionales.

Informe sobre Derechos Digitales en España, Italia, Portugal y Grecia e Iberoamérica.

Informe sobre Derechos Digitales en Uruguay, Argentina, Chile y Colombia.

Evento de presentación de informe final sobre el estado de los derechos digitales en la Unión Europea y en el Mundo.

Objetivo 2. Consolidar e integrar las conclusiones de los trabajos desarrollados en el resto de los convenios para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos (propuestas, medidas, hojas de ruta, etc.)

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Fundación La Caixa.
3. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

Entregable:

Informe de conclusiones de los trabajos del resto de convenios de colaboración.

Objetivo 3. Construir un espacio de debate, difusión y divulgación de trabajos y actividades relacionadas con los Derechos Digitales en España y en el ámbito internacional.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Fundación Telefónica.

Entregables:

Realización de una página web para el Observatorio de Derechos Digitales.
Eventos y contenidos generados en los distintos foros propiciados por Fundación Telefónica.

Objetivo 4. Realizar los esfuerzos necesarios para hacer llegar a la ciudadanía, de manera comprensible, los avances, ventajas y retos en materia de derechos digitales, además de promover su compromiso.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Fundación Telefónica.
3. Fundación Atresmedia.
4. Universidad Carlos III.
5. Universitat de Valencia Estudi General.

Entregables y actividades realizadas:

Creación de contenidos de divulgación, avances, ventajas y retos en derechos digitales (Testimoniales, Entrevistas, Podcast y Microreportajes).

Servicio integral de comunicación asociado de forma transversal y permanente a todos los objetivos del proyecto y a la divulgación de resultados por parte de Fundación Atresmedia.

Generación de contenidos para la web. Informes sobre protección de datos y derechos digitales, fichas guías sobre entornos específicos de derechos digitales, informes sobre la incorporación de derechos digitales a normativa y jurisprudencia.

Cursos formativos en modalidad presencial y *online*.

Objetivo 5. Conseguir la participación en el Espacio de Observación de los Derechos Digitales de aquellas organizaciones públicas y privadas estrechamente vinculadas a los derechos en el mundo digital.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Fundación La Caixa.
3. Universidad Carlos III.
4. OdiselA.
5. Fundación Hiberus.
6. Asociación Europea para la Transición Digital.

Entregables:

Plan de adhesiones.

Actos de divulgación, jornadas de diálogo con distintas Asociaciones y Empresas, ciclo de conferencias sobre nuestros derechos en la era digital.

Creación de un mapa y base de datos de actores en derechos digitales e IA.

Objetivo 6. Elaborar y ejecutar mecanismos para la medición de la percepción social de los Derechos Digitales en España; incluyendo al menos una encuesta anual.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Fundación La Caixa.

Entregable:

Realización de una encuesta anual sobre la percepción social de los derechos digitales en España.

Objetivo 7. Trabajar en la publicación de estudios e informes sobre Derechos Digitales, y elaborar, al menos, un Informe anual sobre el desarrollo de los Derechos Digitales en España.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Universidad San Pablo-CEU.
3. Universidad Autónoma de Madrid.
4. Universidad de Navarra.

Entregables:

Informe sobre el desarrollo de los derechos digitales en España.

Repositorio de estudios e informes sobre derechos digitales en el mundo.

Perspectiva jurídica y política: informe sobre desarrollo de los derechos digitales en España.

Seminarios sobre libertad de expresión en redes sociales, centrándose en la audiencia joven, así como en el derecho a la información veraz y desinformación.

Objetivo 8. Organizar actividades destinadas a la difusión de los Derechos Digitales y aumentar la concienciación sobre los mismos, incluyendo, al menos, la celebración de un Congreso sobre Derechos Digitales, de alcance internacional. Garantizar la máxima cobertura geográfica nacional posible de las actividades de difusión.

8.1 Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Fundación Telefónica.
3. Fundación Atresmedia.
4. Universidad de Comillas.
5. Fundación Mobile World Capital.

Entregables y actividades a realizar:

Número especial de la revista TELOS sobre derechos digitales, podcast y eventos relacionados con ello.

Celebración de Eventos: dos torneos de debate, dos especiales de audio, mesas redondas con expertos, talleres de concienciación con alumnos y expertos.

Congreso Internacional First World Digital Rights Summit en Barcelona.

Objetivo 9. Promover la elaboración y adopción de cartas de Derechos Digitales en el ámbito internacional y, especialmente en el iberoamericano.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Universidad San Pablo CEU.
3. Fundación Telefónica.

4. Universidad Católica de Uruguay.
5. Universidad de Comillas.

Entregables y actividades a realizar:

Evento sobre derechos digitales. Programa digital Senior.

Foro regional sobre las Cartas de Derechos Digitales en la región Iberoamericana en el marco ADICOM-Congreso Internacional de TIC, en Cartagena de Indias (Colombia).

Conferencia y seminario internacional sobre tecnología, justicia y derechos digitales y curso de formación sobre ética y derechos digitales.

Promoción en la elaboración y adopción de cartas de derechos digitales en el ámbito internacional, con énfasis en Iberoamérica.

Objetivo 10. Desarrollar un plan de divulgación para difundir los resultados generados en el marco del presente convenio.

10.1 Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Fundación Telefónica.
3. Fundación Atresmedia.
4. Fundación Diario de Navarra.
5. Universidad de Navarra.
6. Fundación Hiberus.

Entregables:

Tres informes sobre el impacto del proyecto.

Guía para familias sobre comportamiento positivo y uso equilibrado de dispositivos y ejercicio de Derechos y Deberes Digitales tanto individuales como colectivos.

Exposición dirigida a todos los públicos sobre derechos digitales en el espacio de la Fundación Telefónica.

Plan y lanzamiento de campaña de embajadores con influencers clave para la promoción de los derechos digitales entre las personas jóvenes.

Organización de dos foros de discusión centrados en los Derechos Digitales.

Colaboración en el congreso de derechos digitales en Barcelona (abril 2026)

Evento de divulgación de resultados de iniciativas previas con 20 Minutos. Se abordarán temas clave como la privacidad, la inteligencia artificial, la ciberseguridad y el acceso equitativo a la tecnología. Título previsto: "Vida digital: presente y futuro".

Podcast sobre derechos digitales.

Objetivo 11. Misiones pedagógicas digitales.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.
2. Fundación para la Repoblación Sostenible.

Entregables y actividades a realizar:

Atlas digital de Iniciativas y Agentes por los Derechos Digitales para responder al Reto Demográfico.

Elaboración de materiales digitales sobre el trabajo del Observatorio al respecto.

Presentación del proyecto a los agentes cartografiados.

Encuentro Derechos Digitales para contribuir al Reto Demográfico con espacio y agenda propia dentro del Congreso de la Fundación Repoblación a celebrar en Valverde de Burguillos en 2025.

Manifiesto de los Derechos Digitales para la Repoblación, cuyos firmantes formarían la Red Derechos Digitales para la Repoblación.

II Encuentro derechos digitales y Reto Demográfico.

Declaración constituyente de la Red por los derechos digitales para la Repoblación.

Objetivo 12. Carta de Deberes Digitales.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.

Desarrollará los grupos de trabajo y seminarios para el estudio, debate y elaboración de la Carta de Deberes Digitales.

Entregable:

Generación del documento titulado "Carta de Deberes Digitales".

Objetivo 13. Medición de impacto sobre Derechos de Ciudadanía Digital.

Entidades participantes:

1. Fundación Hermes.

2. Universidad Santiago de Compostela.

Entregables y actividades a realizar:

En el Centro Singular de Investigación en Tecnologías Inteligentes (CiTIUS) de la Universidad de Santiago de Compostela (USC) se han desarrollado una serie de tecnologías y herramientas que son adaptables y ampliables para realizar el seguimiento de impacto en redes sociales, análisis de tendencias, minería de opiniones y estimación de credibilidad de contenidos publicados.

Se desarrollará un proyecto orientado a desarrollar un caso de uso de la herramienta adaptada al Observatorio de Derechos Digitales (ODD).

En primera instancia, este proyecto analizará la pertinencia de incorporar distintas fuentes web y contenidos sociales. En concreto, en colaboración con el resto de los participantes y, muy particularmente, con la participación de los investigadores de la USC del ámbito jurídico. En este sentido, se determinaría un conjunto de fuentes estratégicas con el objetivo de monitorizarlas y obtener así la percepción de la población sobre tópicos relacionados con los derechos digitales. En el pasado, se han desarrollado algunas herramientas de observación sobre Twitter pero, en todo caso, nuestra herramienta es de propósito general y para este proyecto se desarrollaría un módulo de extracción adaptado a las fuentes que se quiera rastrear. La tecnología es adaptable y modular y puede soportar flujos de información web de cualquier procedencia, como, por ejemplo, cualquier fuente de tipo textual, como pueden ser blogs o periódicos digitales.

Para el análisis de los datos recuperados, se utilizarán diferentes modelos basados en Inteligencia Artificial (IA) y Procesamiento de Lenguaje Natural (PLN). Más concretamente, para el análisis de la credibilidad de los textos publicados, nuestro equipo de investigación desarrollará una tecnología predictiva basada en diferentes características de las páginas web. Es por este motivo, por el cual la estimación de credibilidad se hace en base a los enlaces presentes en el cuerpo de las publicaciones.

El proyecto se desarrollará con plenas garantías de respeto del marco ético y jurídico aplicable a los sistemas de tratamiento masivo de datos. En este sentido, se establecerá un análisis de riesgos en la recopilación de la información, un modelo de gobernanza de los datos recopilados y un análisis y posterior auditoría de las herramientas inteligentes de tratamiento de la información para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Las directrices éticas podrán seguirse a través del diseño de un marco propio o bien a través de la implementación de normas técnicas.

Las actividades de divulgación se realizarán en coordinación con los socios del convenio.»

Resumen Económico Global

El importe máximo de la financiación destinada a las actuaciones previstas en la cláusula segunda del presente convenio es cinco millones trescientos doce mil doscientos cincuenta euros (5.312.250,00 €).

La aportación de Red.es será del 80 % del importe de la financiación llegando a un máximo de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos euros (4.249.800,00 €).

La aportación mínima del Grupo de Entidades será en especie y está valorada en un 20 % del importe máximo de la financiación de las actuaciones del convenio, llegando a un mínimo de un millón sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta euros (1.062.450,00 €) en su conjunto.

El desglose de las aportaciones máximas indicadas es el siguiente:

20 %	80 %	100 %
Aportación en especie del Grupo de Entidades – Euros	Financiación Red.es (Fondos MRR) – Euros	Total actuaciones del Convenio – Euros
1.062.450,00	4.249.800,00	5.312.250,00

El desglose de las aportaciones de cada entidad es el siguiente:

Entidad	Presupuesto total – Euros	Aportación Red.es – Euros	Aportación en Especie – Euros	Objetivos
AETD.	15.000,00	12.000,00	3.000,00	5.
CERMI.	8.000,00	8.000	0	2.
F. Atresmedia.	592.000,00	473.200	118.800	4, 8 y 10.
F. Diario de Navarra.	135.000,00	108.000	27.000	10.
F. Hermes.	1.034.148,00	824.419	209.729	Todos.
F. Hiberus.	95.600,00	76.600	19.000	5 y 10.
F. La Caixa.	426.000,00	342.800	83.200	2, 5 y 6.
F. Mobile World Capital.	1.013.000,00	810.400	202.600	8.
F. Repoblación Sostenible.	120.500,00	96.200	24.300	11.
F. Telefónica.	1.160.002,00	920.381	239.621	3, 4, 8, 9 y 10.
OdiselA.	25.000,00	21.000	4.000	5.
U. Autónoma de Madrid.	100.000,00	81.000	19.000	1 y 7.
U. Carlos III.	58.000,00	46.200	11.800	4 y 5.
U. Católica de Uruguay.	45.000,00	45.000	0	1 y 9.
U. de Comillas.	95.000,00	76.200	18.800	8 y 9.
U. de Navarra.	80.000,00	64.000	16.000	7 y 10.
U. San Pablo CEU.	155.000,00	124.000	31.000	1,7 y 9.
U. Santiago de Compostela.	122.000,00	95.000	27.000	13.

Entidad	Presupuesto total – Euros	Aportación Red.es – Euros	Aportación en Especie – Euros	Objetivos
U. de Valencia.	33.000,00	25.200	7.800	4.
	5.312.250,00	4.249.600,00	1.062.650,00	

Quinta. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda al convenio resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En todo lo no novado expresamente por la presente adenda, seguirá en vigor lo dispuesto en el convenio.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben la presente adenda.

A estos efectos, se constata por deseo de las Partes que la Universidad Pompeu Fabra firma esta adenda únicamente en lo relativo a su salida del Grupo de Entidades del Convenio, quedando al margen del resto de los acuerdos reflejados en esta adenda al no estar ya vinculada al mismo.

Madrid, 27 de abril de 2026.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., Jesús Herrero Poza.–Secretario y apoderado de la Fundación Instituto Hermes para el Empoderamiento de la Ciudadanía, Jaime Catalán Mezquíriz.–El Director del Departamento del Observatorio y apoderado de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «la Caixa», Josep Ollé Pous.–La Directora General de la Fundación Telefónica, Isabel Salazar Páramo.–La Directora General de la Fundación Atresmedia, Patricia Pérez González.–La Vicerrectora de Investigación de la Universitat Pompeu Fabra, Cristina Pujades Corbí.–La Rectora de la Universidad San Pablo CEU, Rosa María Visiedo Claverol.–La Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, Amaya Mendikoetxea Pelayo.–El Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, Ángel Arias Hernández.–El Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Luis Cayo Pérez Rodríguez-Bueno.–El apoderado de la Fundación para la Repoblación Sostenible, David Ugarte García.–El apoderado de la Universidad Católica del Uruguay «Dámaso Antonio Larrañaga», Julio Fernández Techera.–El apoderado de la Asociación Europea para la Transición Digital, Guillermo Adams Fernández.–El representante de la Fundación Hiberus, Manuel González Azuara.–La Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de Valencia, Estudi General, Rosa María Donat Beneito.–La Presidenta del Observatorio del Impacto Social y Ético de la Inteligencia Artificial, Idoia Salazar García.–El representante de la Universidad Santiago de Compostela, Antonio López Díaz.–El Administrador General de la Universidad de Navarra, Igor Sergio Errasti Alcalá.–El representante de la Universidad de Comillas, Enrique Marazuela Cejudo.–El Director General de Mobile World Capital Barcelona, Francesc Fajula de Quintana.–Los representantes de la Fundación Diario de Navarra, José Manuel Erro y Ana Isabel Eguillor Cabrerizo.